

Decreto N° 427, que otorga exequátur de Notario Público a la Dra. Juana E. Jiménez Piña de Mieses.

(G. O. N° 9008, del 8 de Octubre 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 427

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Juana Ercilla Jiménez Piña de Mieses, para que pueda ejercer en el Municipio de Jarabacoa, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 428, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Gil Avelino y Doñé.

(G. O. N° 9008, del 8 de Octubre 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 428

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Gil Avelino y Doñé, para que pueda ejercer en el Municipio de Villa Alta-gracia, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 429, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Sr. Rafael B. Antuña Pérez.

(G. O. N° 9008, del 8 de Octubre 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 429

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad de Santo Domingo;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Rafael Bartolomé Antuña Pérez, para que pueda ejercer en todo el territorio de